

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 070 -2014-MIDIS/PNAEQW

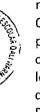
Lima, 06 de enero de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva № 016-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Informe N° 740-2013-MIDIS/PNAEQW-UT.APURIMAC del Jefe de la Unidad Territorial Apurímac y el Informe N° 074-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo № 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;





Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Apurímac 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 740-2013-MIDIS/PNAEQW-UT.APURIMAC, el Jefe de la Unidad Territorial Apurímac solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de

Compra Apurímac 4. En tal sentido, el Sr. Juan Cancio Quispe Ayerve, designado como representante de la Red de Salud Cotabambas; y, el Sr. Oscar Huillca Ccahuana, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 50627 "San Francisco de Asis" requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Apurímac 4;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Apurímac 4, incorporando al representante de la Red de Salud Cotabambas y al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 50627 "San Francisco de Asis" a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica:

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 016-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra Apurímac 4 está integrado por:

- Sr. Oscar Huillca Ccahuana, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública " San Francisco de Asis"
- Sr. Alejandro Contreras Gayoso, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública Palcaro;
- Sr. Yuri Anwar Zevallos Venero, por la Municipalidad Provincial de Cotabambas;
- Sr. Juan Cancio Quispe Ayerve, por la Dirección de la Red de Salud de Cotabambas;
- Sr. Miguel Angel Huachaca Mamani, Gobernador de la Provincia de Cotabambas."

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Apurímac y a la Unidad de Prestaciones.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN Director Ejecutivo Prografia nacional de ajmentación escuar call mani